GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral Regional Nº 1419-2016-GRSM/DRTC.

Moyobamba, 6 de setiembre de 2016.

VISTO:

El Memorando Nº 319-2016-GRSM/DRTC., de fecha 5 de setiembre de 2016, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín e Informe Legal Nº 1463-GRSM/DRTC-AJ., de fecha 6 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Ley 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativos en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 040-2016-GRSM/GR., el Gobernador Regional de San Martín, hace llegar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la **DIRECTIVA Nº 013-2016-CG/GPROD.**, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG., de fecha 14 de mayo de 2016;

Que, la <u>finalidad</u>, es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública, en el uso de los recursos del Estado;

Que, dentro de los objetivos contempla:

- a) Regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno, que deben realizar las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno.
- b) Medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno, con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno, a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, el <u>Alcance</u>, es de obligatorio cumplimiento para :

- a) Las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- b) Los Órganos de Control Institucional.
- c) Las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a su competencia funcional;

Que, el Numeral 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.2 Fase de Planificación

7.2.1 Etapa I - Acciones Preliminares

Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral Regional

N° 1419-2016-GRSM/DRTC.

Se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad y está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros;

Que, el Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, con fecha 5 de setiembre de 2016, el Director Regional Transportes y Comunicaciones San Martín, mediante Memorando Nº 319-2016-GRSM/DRTC., dispone que Asesoría Legal, elabore el acto resolutivo, CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, integrada de la siguiente manera :

MIEMBROS TITULARES

Presidente

Secretario Técnico

Miembros

Director de Operaciones

Director Oficina de Gestión Administrativa Director Oficina de Gestión Presupuestal

Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica Jefe Oficina Zonal Transportes Bajo Mayo - Tarapoto

MIEMBROS SUPLENTES

Presidente

Secretario Técnico

Miembros

Director de Caminos

Director de Comunicaciones

Director de Transporte Terrestre

Jefe Oficina Zonal Transportes Alto Mayo – Moyobamba Jefe Oficina Zonal Transportes Huallaga Central – Juanjuí;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 036-2014-GRSM/CR., modificado mediante Ordenanza Regional Nº 020-2015-GRSM/CR. y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 243-2016-GRSM/GR. y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ CONTROL INTERNO, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, integrada de la siguiente manera :

MIEMBROS TITULARES

Presidente

Director de Operaciones

Secretario Técnico

Miembros

Director Oficina de Gestión Administrativa Director Oficina de Gestión Presupuestal

Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica Jefe Oficina Zonal Transportes Bajo Mayo – Tarapoto

MIEMBROS SUPLENTES

Presidente

Director de Caminos

Secretario Técnico

Director de Comunicaciones

Miembros

Director de Transporte Terrestre

Jefe Oficina Zonal Transportes Alto Mayo – Moyobamba Jefe Oficina Zonal Transportes Huallaga Central – Juanjuí.

Av. Grau Nº 757 - Moyobamba Telefax Nº 042 - 561119



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral Regional N° 1419-2016-GRSM/DRTC.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución, al interesado, Gobierno Regional de San Martín y a las instancias que corresponda de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín.

Registrese, comuniquese y cúmplase;



